

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1º.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Servicio de Limpieza del inmueble que ocupa Subdelegación General Alvear del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV), sito en calle Avenida Alvear Oeste Nº 1315, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, en un todo de acuerdo con lo detallado en el presente Pliego, sin provisión de materiales.

2º.- VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia de la contratación será por un período de UN (1) año, con vigencia a partir de la fecha que se indique en la Orden de Compra. y/o Hasta agotar la totalidad de TRESCIENTAS SESENTA (360) horas.

3º.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y TAREAS A REALIZAR:

- a. Limpieza de pisos y veredas, salón de recepción, salón de videoconferencia, laboratorio, distintas oficinas, baños, cocina, archivo y depósito.
- b. Limpieza y lustrado de todo el mobiliario que se encuentra en la subdelegación (sillas, escritorios, armarios, mesas, mostradores, etc.)
- c. Limpieza y lavado de vidrios interiores y exteriores, puertas y ventanas.
- d. Mantener en perfecto estado de limpieza todos los elementos existentes en la cocina, heladera y artefactos en general.
- e. Limpieza y desinfección de sanitarios.
- f. Lavado de toallas y repasadores.
- g. Cualquier otro trabajo que no esté contemplado en los puntos precedentes y sean necesarios realizar para el diario y/o periódico mantenimiento de la higiene de la Subdelegación.

4º.- DISTRIBUCIÓN DE TAREAS: Debido a las características del servicio integral de limpieza, el mismo se realizará como mínimo con UN (1) operario y de lunes a viernes, con una jornada de TRES (3) horas, distribuidas semanalmente según las necesidades eventuales del servicio. Asimismo, el INV se reserva el derecho de estipular la cantidad de horas y personal necesario como así también ampliar o reducir la cantidad de horas conforme a razones de servicio y/o presupuestarias.

5º.- El INV dispondrá de un lugar físico para que el Adjudicatario lo utilice como almacén de elementos y maquinarias de limpieza.

6º.- El Oferente que resulte adjudicatario deberá indicar mediante nota con membrete del mismo, el domicilio real y comercial en General Alvear, como así también los números telefónicos a los cuales el INV se podrá comunicar las VEINTICUATRO (24) horas del día, de Lunes a Viernes, con el objeto de solucionar cualquier inconveniente en el servicio y/o cuando el Organismo lo requiera por cualquier causa.

7º.- MATERIALES Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA: el INV se hará cargo de la adquisición de los elementos y materiales de limpieza necesarios a ser utilizados en el servicio. Por su parte, el Adjudicatario proveerá en forma permanente las herramientas y máquinas a ser utilizadas en el servicio de limpieza, para una efectiva y correcta prestación del servicio.

8º.- El INV exige que el personal destacado para cumplir los servicios solicitados, acredite

con antelación sus antecedentes mediante certificado de Buena Conducta expedido por la Policía de la Provincia o autoridad competente. En este sentido el INV se reserva el derecho de corroborar los datos que considere convenientes.

9°.- Ante la necesidad y/o circunstancias especiales, el INV podrá pedir al Adjudicatario, la prestación de otros servicios adicionales que se consideren necesarios efectuar. Lo indicado no otorga derecho ni obligación de percibir otra contraprestación que no sea la expresada mediante la Orden de Compra respectiva conforme a la cotización presentada en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

10.- El adjudicatario destacado cumplirá sus funciones y tareas, vestido con uniforme y a su cargo. El personal destacado recibirá instrucción directa del Jefe de la Subdelegación o de quién él designe.

11.- En caso de incumplimiento de las tareas y/o inasistencias se establece un primer apercibimiento, y de repetirse el INV aplicará una multa que consistirá en el descuento de los servicios u horas no cumplidas, al doble del importe diario.

12.- El Adjudicatario deberá tomar los recaudos pertinentes al realizar dichas tareas, con el objeto de no correr peligro alguno, en lo que respecta a su integridad física y disponer de todos los elementos necesarios para su protección personal.

13.- En lo concerniente a la limpieza de cristales, ventanas del edificio o elementos que se encuentren en altura, el Adjudicatario deberá contar con elementos de seguridad necesarios para realizarla y trabajar en altura.

14.- El Adjudicatario será responsable por todos los daños y perjuicios causados por su personal y/o maquinarias, en ocasión del cumplimiento de la prestación, en los bienes muebles e inmuebles, demás instalaciones, equipamiento y rodados que integren el patrimonio del INV o de terceros que circunstancialmente se encuentren en la Dependencia; haciéndose responsable por daños causados al personal del INV y/o personas ajenas al mismo que circunstancialmente se encuentren en él, sin perjuicio de las consecuencias penales que pudieran corresponder respecto al autor material en los casos de dolo.

15.- El INV, para asegurarse el adecuado cumplimiento de las normas relativas al trabajo y a los Organismos de la seguridad social por parte del Adjudicatario, se reserva el derecho a requerir al Adjudicatario cuantas constancias considere pertinentes para verificar el cumplimiento de la mencionada normativa.

Cualquier falta que Subdelegación General Alvear del INV detecte, referida a las normas relativas al trabajo y a Organismos de seguridad social, etc., se le comunicará al Adjudicatario para que en el término perentorio e improrrogable de CINCO (5) días corridos desde su notificación, los salve, vencido el plazo sin que haya formulado las salvedades satisfactoriamente, se generará el derecho del INV de no prestar conformidad de la factura y retener el monto correspondiente a su cancelación. Dicha retención no libera al Adjudicatario del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, laborales y/o impositivas, ni genera derecho a reclamar intereses, resarcimientos por daños y perjuicios y/o lucro cesante alguno.

16.- El INV requerirá, de ser necesario, y de corresponder mensualmente, en forma conjunta con la entrega de la factura mensual, copias de los elementos detallados a continuación del personal afectado al servicio en el Organismo:

- a) Recibos de sueldos cobrados.
- b) Libro de sueldos y jornales (eventual).
- c) Comprobantes de depósitos de aportes previsionales y sociales.
- d) Tarjetas horarias correspondientes al personal afectado al INV durante cada período mensual de la contratación (eventual).

La no presentación de la documentación mencionada precedentemente en el plazo que se indique oportunamente, dará derecho al INV a retener los pagos hasta que el Adjudicatario cumpla con tales requisitos.

17.- INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES: El portal de Compras Públicas de la República Argentina (COMPR.AR) es el sistema electrónico de gestión de las compras y contrataciones de la Administración Pública Nacional.

Los oferentes deberán dar cumplimiento con la normativa vigente en cuanto al Sistema de Información de Proveedores del Estado Nacional (SIPRO), a través de la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones, comprar.gob.ar, acorde con lo establecido en los Artículos 20 y 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En tal sentido, los proveedores deben registrarse en el portal para poder operar en el COMPR.AR. Se recomienda ingresar a través del explorador Google Chrome.

18.- INGRESO Y CONFIRMACIÓN DE OFERTAS

Los procesos de compra gestionados mediante el portal COMPR.AR se encuentran publicados en dicho sitio. El proveedor que se encuentre interesado en participar de un proceso de compras y/o contrataciones debe adquirir el pliego en el sistema y sólo después de esto podrá ser participante y realizar su oferta a través de COMPR.AR.

La sola presentación de la oferta implicará la aceptación, tanto de los condicionamientos estipulados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, como de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, sin que pueda alegar en adelante el Oferente su desconocimiento.

19.- CONSULTAS Y ACLARACIONES: Deberán ser efectuadas exclusivamente mediante la plataforma COMPR.AR, sin excepción.

20.- MAYORES COSTOS: El INV no reconocerá durante la ejecución del contrato ningún tipo de actualizaciones, ni mayores costos en concepto de aumento del valor de la horahombre, aun cuando ello surja de acuerdos colectivos de trabajo, salvo que se trate de situaciones que no pudieran ser previstas por el adjudicatario.

Se sugiere a los oferentes tener en consideración al momento de cotizar el servicio, los posibles acuerdos de aumento salariales y el efecto de la pérdida de poder adquisitivo de la moneda que puedan sufrir durante la vigencia de la contratación.

21.- FORMA DE PAGO: dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha de la conformidad del servicio o la entrega de la factura, lo último que ocurra. Los pagos por los bienes y/o servicios se realizan a través del Tesoro de la Nación, sin excepción y serán acreditados en una cuenta bancaria que denuncie el adjudicatario.

22.- INSPECCIÓN DEL LUGAR DE TRABAJO: Los proponentes, antes de cotizar deberán realizar una inspección in-situ a efectos de verificar medidas y detalles, como así también otros datos o circunstancias de trabajo que pueda influir en la determinación del costo hora/hombre a cotizar. A estos efectos los interesados deberán solicitar turno de visita, a los teléfonos: 02625-422959, mail: victor_falconi@inv.gov.ar (2625) 418643.

23.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA: Las propuestas se presentarán adjuntado la siguiente documentación:

a) Oferta económica.

c) Certificado de Visita entregado por la Subdelegación General Alvear del INV que acredite que conoce los distintos sectores del edificio.

24.- A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) la condición del INV es EXENTO, en razón de ello las ofertas deben incluir dicho impuesto formando parte del precio unitario de los productos. No se aceptarán ofertas con IVA discriminado.

25.- DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES: Los oferentes deberán dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 202 de fecha 21 de marzo de 2017, mediante la presentación del/los Anexo/s que corresponda/n según Resolución 11-E-2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (<https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion>). En virtud de lo requerido por la Comunicación General N° 76 de la Oficina Nacional de Contrataciones en su Artículo 7, se detalla el nombre y cargo del funcionario competente para adjudicar el presente procedimiento de compra/contratación:

- Cont. Martín HINOJOSA, Presidente del INV.

26- ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES. Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen

27.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

28.- TIPOS DE GARANTÍAS.

a) GARANTIA DE OFERTA: Cuando el monto de la oferta no supera la cantidad que represente PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), no resulta necesario presentar la garantía de oferta, según lo establecido en el ARTÍCULO 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en la normativa vigente, a requerimiento del Organismo, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

b) GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: Cuando el monto de la adjudicación no supera la cantidad que represente PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), no resulta necesario presentar la garantía de oferta, según lo establecido en el ARTÍCULO 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. No obstante lo dispuesto, todos los adjudicatarios, quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en la normativa vigente, a requerimiento del Organismo, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

- c) POLIZA ELECTRONICA DE SEGURO DE CAUCION: Los Oferentes y/o Adjudicatarios que decidan garantizar mediante cauciones tramitadas ante compañías de seguros deberán gestionar “Pólizas Electrónicas de Seguro de Caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dictó la Autoridad de Aplicación, y por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado. Cabe aclarar que la Póliza Electrónica de Seguro de Caución “solamente” se individualiza a través del formulario electrónico previsto en CONTRAT.AR, razón por la cual si no cuenta con el nro de registro otorgado para dicho formulario electrónico carece de validez. La misma debe ser presentada por sistema COMPR.AR, no resultando necesaria su presentación en forma física o presencial”.
- d) El INV NO ACEPTARÁ otro tipo de póliza diferente al indicado en el apartado c) anterior

29.- Los Oferentes y/o Adjudicatarios que decidan garantizar mediante cauciones tramitadas ante compañías de seguros deberán gestionar “Pólizas Electrónicas de Seguro de Caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA. Cabe aclarar que la Póliza Electrónica de Seguro de Caución “solamente” se individualiza a través del formulario electrónico previsto en el sistema CONTRAT.AR, razón por la cual si no cuenta con el nro de registro otorgado para dicho formulario electrónico carece de validez. La misma debe ser presentada por sistema COMPR.AR, no resultando necesaria su presentación en forma física o presencial”. El INV NO ACEPTARÁ OTRO TIPO DE POLIZA DIFERENTE AL INDICADO EN ESTE PUNTO

30.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: El INV se reserva el derecho de adjudicar a la oferta más conveniente a su exclusivo juicio.

31.- FACTURACIÓN: La factura deberá ser emitida y presentada por el adjudicatario a mes vencido en Subdelegación General Alvear del INV, la misma será abonada previa conformidad de la Delegación.

32.- REVOCACION DEL CONTRATO: El INV se reserva el derecho de revocar unilateralmente el contrato por causales de fuerza mayor, mérito, conveniencia o presupuestaria, en cualquier estado de su ejecución. En tal sentido el Contratista renuncia expresamente a todo reclamo, quedando finiquitado el contrato, previa notificación fehaciente por parte del INV.

33.- RESCISION DEL CONTRATO: El incumplimiento de las previsiones contenidas en el presente Pliego por parte del Contratista, dará lugar a la rescisión del vínculo contractual, con la aplicación de las penalidades correspondientes, según lo previsto en la reglamentación vigente.

34.- ADICIONALES SIN CARGO: El Oferente podrá presentar junto con su oferta, en hoja aparte, detalle de elementos, trabajos y/o servicios adicionales, todo a su cuenta y cargo, para la prestación de un mejor servicio, si lo tuviera. Quedarán a criterio del I.N.V. los

servicios ofrecidos sin cargo para éste

Se sugiere a los oferentes tener en consideración al momento de cotizar el servicio, los posibles acuerdos de aumento salariales y el efecto de la pérdida de poder adquisitivo de la moneda que puedan sufrir durante la vigencia de la contratación.

35.- El adjudicatario deberá contratar un “Seguro de Riesgos de Trabajo” que cubra riesgos de accidentes de trabajo, muerte, incapacidad parcial, total y permanente. Debiendo presentar las copias de las pólizas de seguro, dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas posteriores a la recepción de la Orden de Compra (Accidente de trabajo, y Seguro obligatorio de vida) en Subdelegación General Alvear del INV, por el período que dure la prestación del servicio. Además deberá presentar comprobante de cobertura junto a la facturación mensual. La no presentación de la documentación mencionada precedentemente en el plazo que se indique oportunamente, dará derecho al INV a retener los pagos hasta que el adjudicatario cumpla con tales requisitos.

36.- Queda expresamente establecido que no derivará del Contrato establecimiento o Creación de una relación laboral de dependencia, o una relación de principal y agente, entre el INV y el Adjudicatario, quedando entendido que este último es una persona independiente y autónoma en su relación con el Organismo.

Por lo expresado, el INV no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, Enfermedad, accidentes de trabajo o in-itinere, u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del servicio contratado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.